Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-007)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ÁCTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_202 3_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf





Expediente: 138-4544/23 C.A.: 16.275.714.1.9-4494/2023 Bitácora: 18/KO-0147/07/23 Resolución Número: 043/23

Oficina de Representación en el Estado de Navarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3226/2023

Tepic, Nayarit, a 14 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, POR LA QUE SE PRORROGA EL PERMISO TRANSITORIO NAY-011/23, OTORGADO A SILVIA GOMEZ RUIZ.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 20 de abril de 2023, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, otorgó a favor de SILVIA GOMEZ RUIZ, el permiso transitorio NAY-011/23, respecto de una superficie de 234.77 m² de terrenos ganados al marterrenos ganados al mar. localizada al frente del restaurante "Sirena", en la playa de El Borrego, municipio de San Blas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de: Área de comensales, y la instalación de 15 sombrillas, 15 mesas de plástico y 60 sillas de plástico para atención al turismo, las instalaciones son fácilmente removibles mismas que se colocarán y quitarán diariamente; con vigencia de noventa días naturales a partir de su entrega física, la cual se llevó a cabo el día 24 de mayo de 2023.

II.- Que el permiso transitorio NAY-011/23, se ha venido prorrogando en los términos legales aplicables, como consta en el expediente 138-4544/23, que obra en los archivos de esta Oficina de Representación.

III.- Que mediante el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas presentado el día 25 de julio de 2023 en la Oficina Regional Bahía de Banderas-La Cruz de Huanacaxtle, adscrita a esta Oficina de Representación, en el estado de Nayarit, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SILVIA GOMEZ RUIZ solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en el Resultando l.

IV.- Que SILVIA GOMEZ RUIZ, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "LA SECRETARÍA" y a SILVIA GOMEZ RUIZ, se le denominará "LA PERMISIONARIA".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal/marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes de dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los

Av. Allende No. 110 Ote., Col. Centro, Topic, Nayarit, C.P. 65000

Telefono: (311) 2154901 <u>93899,00b.me/semarnat</u>

。 [1865年7月20日 | 1965年 |





Expediente: 138-4544/23 C.A.: 16.275.7141.9-4494/2023 Bitácora: 18/K0-0147/07/23 Resolución Número: 043/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturalea Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3226/2023

Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión corresponde a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales de su competencia, lo qual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119 fracción i, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 1º, 5º, 31, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículos 1, 3 Inciso A, fracción VII subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso a) y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005; y al ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se Indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

segundo.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Maritimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, artículos 1, 3 inciso A, fracción VII subinciso a), 33,34, 35 fracción X inciso a) y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan; es facultad de esta Oficina de Representación en el estado de Nayarit, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, así como suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos Internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Secretaría, en las materias siguientes.

 Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en materia de solicitudes de permisos transitorios o de comercio ambulante y sus prórrogas.

Av. Allende No. 110 Otto, Cot. Centre, Tepis, mayaril. C.P. 65000 Telefono: 1575; 2154901 marshaplanta/astructura

-Ayine 2 005



Expediente: 138-4544/23 C.A.: 16.275.7141.9-4494/2023 Bitácora: 18/K0-0147/07/23 Resolución Número: 043/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3226/2023

TERCERO. - Que del análisis realizado por la Oficina de Representación en el estado de Nayarit en relación con la solicitud de que se trata, y de acuerdo con la Opinión Técnica número 060/2023 de fecha 10 de agosto de 23, se constató lo siguiente:

I.- Que la solicitud de prórroga del permiso transitorio NAY-011/23, fue presentada ante "LA SECRETARÍA", en los términos que establece los artículos 12 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

II.- Que la solicitud de prórroga de permiso transitorio fue presentada antes del vencimiento del permiso transitorio NAY-011/23 de que se trata, y dentro del plazo exigido para tal efecto por el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; por lo que se considera presentada oportunamente.

III.- Que ante la faita de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de "LA PERMISIONARIA"; en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de permisionaria y ocupante de un bien inmueble federal. Lo anterior no limita para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad realizó en su solicitud; o bien, para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general, actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaría para la debida integración del expediente respectivo. En términos de lo anterior, se cumple con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Maritimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

IV.- Que en el expediente en estudio, obra recibo bancario de pago de derechos de fecha 25 de julio de 2023, por el monto de \$1,610.00 (Mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de recepción, estudio y, en su caso, otorgamiento de prórroga de permiso transitorio, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; y copia del recibo 3 2317, por el pago de derechos por el uso y aprovechamiento de la superficie permisionada, por la cantidad de \$903.28 (Novecientos tres pesos 28/100 m.n.), por el período Junio – Agosto de 2023, en términos del artículo 232-C de la misma Ley, expedido por el Ayuntamiento de San Blas.

V.- Que la superficie que ocupa "LA PERMISIONARIA" es igual a la originalmente otorgada, en las coordenadas siguientes:

Av. Allende No. 110 Ote., Col. Contro, Topic. Nayarit. C.P. 63000/

Teléfono: (311) 2154901 www.cob.mx/semains;

Abaina 3 de 5





Expediente: 138-4544/23 C.A.: 16.275.714.1.9-4494/2023 Bitácora: 18/KO-0147/07/23 Resolución Número: 043/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3226/2023

V COORDENADAS		
10 1	x	Y (* 15)
1	470421.0276	2380750.1698
2	470413.6252	2380742.4989
3	470387.3272	2380748.7230
4	470394.1362	2380756.0532
-22 J		

Por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Oficina de Representación en el estado de Nayarit;

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga a favor de SILVIA GOMEZ RUIZ, la prórroga del permiso transitorio NAY-011/23, respecto de una superficie de 234.77 m² de terrenos ganados al mar, localizada al frente del restaurante "Sirena", en la playa de El Borrego, municipio de San Blas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de: Área de comensales, y la instalación de 15 sombrillas, 15 mesas de plástico y 60 sillas de plástico para atención al turismo, las instalaciones son fácilmente removibles mismas que se colocarán y quitarán diariamente; que, para los efectos de la determinación de pago de los derechos que deberá realizar "LA PERMISIONARIA", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como de uso general.

La prórroga del Permiso Transitorio NAY-011/23 que se autoriza por única ocasión de acuerdo al articulo 12 y 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Maritimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, tendrá una vigencia de 3 meses, los cuales serán a partir de día 29 de agosto de 2023 al 28 de noviembre de 2023, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "LA PERMISIONARIA" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempoñe actividades en la superfície materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. En caso, que "LA PERMISIONARIA" desee seguir usando la superfície permisionada en el Término Primero, deberá de presentar una nueva solicitud de permiso para el uso transitorio.

Av. Allende No. 110 Cire., Col. Centro, Tesic. Nayaris, C.P. 63000 Telefonor (511) 2164901 Anny Gob.mx/Semarna)

是NASACATA A TANAN A T



Expediente: 138-4544/23 C.A.: 16.275.714.1.9-4494/2023 Bitácora: 18/K0-0147/07/23 Resolución Número: 043/23 Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Departamento de Zonas Costeras

Oficio No. 138.01.02/3226/2023

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte del permiso transitorio NAY-011/23, por lo que "LA PERMISIONARIA" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

Deberá cumplir la establece la **NOM-162-SEMARNAT-2012.** Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. En caso de presentarse la anidación de la tortuga marina, deberá de dar aviso al campamento tortuguero autorizado mas cercano o alguna autoridad de protección civil en la zona.

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido en las condiciones establecidas en el permiso transitorio NAY-011/23, en lo que no se oponga a la presente.

CUARTO.- "LA PERMISIONARIA" deberá pagar oportunamente ante la autoridad fiscal correspondiente, en este caso, el Ayuntamiento de San Blas, los derechos por el uso y aprovechamiento de la superficie que en este acto se autoriza, en los términos que señale la Ley Federal de Derechos vigente, con base en la superficie autorizada, le vigencia y el uso fiscal otorgado en el presente instrumento jurídico.

QUINTO.- "LA PERMISIONARIA" deberá presentar a "LA SECRETARÍA", la documentación que acredite el pago de derechos por el uso y aprovechamiento del área materia del presente instrumento jurídico, dentro de la vigencia establecida en el resolutivo PRIMERO.

SEXTO.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Oficina de Representación de "LA SECRETARÍA", es el ubicado en Av. Allende 110 Ote., 2º piso, Col. Centro, Tepic, Nayarit.

SÉPTIMO.- Notifiquese de conformidad con lo dispuesto por el articulo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Girese copia de la presente resolución a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"Con fundamentu en lo dispuesto en los artícules of forces (13.54, 35 y 8) del Regiamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Redumos Naturales, en suplancio por ausencia definitiva del Titular de la SemannaT en el Estado de Nayaris, provio designación, firma la Arq. Xitle Xanitzín Gorizález Dominguez, Subdelegados la Arg. Xitle Xanitzín Gorizález Dominguez, Subdelegados de Arg. Xitle Xanitzín Gorizález Dominguez Dominguez Dominguez Dominguez Dominguez Dominguez Dominguez Dominguez Dominguez

ARQ. XITLE XANITZIN CONZACEZIOGMINGUEZY

RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NAVARIT

C. c. p. - Expediente

xxcromazorustgacc

Av. Allenda No. VO Cte., Col. Centro, Tapic, Nayarit, C.P. 63000 Toldford; (311) 2154801 www.gob.mv/camarnet Pagins 6 de 5